Trinidad, 14 de Octubre del 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de realizar la siguiente aclaración:

Referente al llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022, ID 418.220**,** DESTINADO PARA **"CONSTRUCCION DE BLOQUE DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS – PLURIANUAL 2022 - 2023"** ***ID 418.220***, en la etapa de verificación del PBC, se ha realizado la siguiente observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: **Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Considerando el monto que pretende ejecutar en el presente ejercicio fiscal conforme se visualiza en el PAC específicamente en el detalle de pluri anualidad, recordamos a la convocante lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley Nº 6873/2022: "…la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "…y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "…El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios…".//

RESPUESTA: Referente a esta observación, aclaramos cuanto sigue; el monto establecido en el CDP para el ejercicio fiscal 2022 es simplemente un monto de previsión; ello no significa que la convocante pretende ejecutar la totalidad del monto en el presente ejercicio fiscal. Los pagos así como se encuentra establecido en el PBC, se realizaran por certificaciones mensuales conforme al grado de avance porcentual; no tenemos conocimiento preciso del porcentaje de avance en la construcción que realizará el adjudicado en el presente ejercicio fiscal (año 2022), sin embargo el monto establecido en el PAC como así también en el CDP es una previsión teniendo en cuenta varios factores: 1-)entre ellas el monto que el oferente puede aumentar por encima del costo referencial de la convocante (10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación) aclaramos que el monto influye de manera muy importante al momento de certificar, porque se tienen en cuenta el costo por cada rubro avanzado; 2-) una avance vertiginoso que pueda realizar el adjudicado en su primera certificación. 3-) la realización de adendas ampliatorias de montos del

contrato, ocasionados por vicios ocultos o redhibitorios de la obra. Como bien sabemos las adendas cuyos pagos compromete la disponibilidad del presente ejercicio fiscal, deben remitirse a la DNCP a más tardar al 07 de Diciembre del 2022 según circular 14/2022. La previsión de la disponibilidad presupuestaria realizada para el ejercicio fiscal 2022, es al solo efecto de no carecer ante estos hechos.

Solicitamos por lo tanto ante el debido descargo realizado por la Convocante, siempre y cuando esto no implique la limitación al derecho de participación que posee todo potencial oferente, como así también la restricción a los principios generales establecidos en el art. 4º de la ley 2051/03, instamos a la publicación del presente llamado con la observación debidamente justificada en virtud a que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

MIRIAM CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD